

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE 2 CARGOS DE  
ASISTENTE GRADO 2 DE INSTITUTO DE PROYECTO  
PERFIL DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL**

## **1. CONVOCATORIA**

**1.1** Objetivo: Provisión en efectividad de 2 cargos de Asistente G°2, del Instituto de Proyecto dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con **PERFIL DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL**, para desempeñar las funciones referidas en 2.

**1.2 Procedimiento:** Llamado abierto a concurso de méritos y pruebas

### **1.3 Documentación referida al llamado.**

#### **1.3.1 Normas que lo rigen:**

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

#### **1.3.2 Documentos de referencia**

- Planes de Estudio
- Plan de actividades del Instituto de Proyecto.

### **1.4 Presentación:**

**1.4.1** Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CVFADU (<https://cv.fadu.edu.uy/>) (Resolución del Consejo N° 30 del 8.12.21)

Se entregará una versión digital en formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

**1.4.2** Se deberá presentar currículum gráfico en formato digital que ilustre los antecedentes referidos en la relación de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF N° 35 de fecha 28/4/2010)

## **2. FUNCIONES DEL CARGO**

**2.1** Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Proyecto, con

## Perfil Comunicación Visual

### Campo de conocimiento

1. Asume como campo general de conocimiento el recorte epistémico propio del IP: la teoría y la práctica del proyecto como instrumento de conocimiento, entendiendo al proyecto como la prefiguración del hábitat en sus diversas escalas.  
En su teoría y en su práctica aborda también como materia de estudio, el objeto proyectado, desprendido, de alguna manera, del proceso proyectivo, lo que otorga a la disciplina autonomía relativa de lo estrictamente proyectual.
2. Conciernen a la teoría y práctica del diseño de comunicación visual, entendido este como creación de comunicaciones eficaces a través de un método (el diseño), con un objetivo claro (la comunicación) y a través de un medio (lo visual). Y, fundamentalmente, entendiendo al diseño como campo intelectual donde el proyecto es su modo de producción por excelencia.
3. Su campo de actuación será principalmente en la Licenciatura de Comunicación Visual y el contexto institucional del Instituto de Proyecto, pudiendo además incursionar en otras actividades, unidades curriculares y carreras en la FADU dentro de su perfil y competencias.
4. Eventualmente podrá desempeñar actividades de dirección y gestión académica.

### Condiciones

1. Conocimientos, formación y capacidades en el campo del diseño de comunicación visual suficientes para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria, acordes al grado de acuerdo al EPD.

(Resolución Consejo de FADU N.º 2 de fecha 17.11.2021)

**2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

**2.3** Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la *“colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.”*

**2.4** Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

## **3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

**3.1** De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado 2 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.”*

**3.2** Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

#### **4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS**

El tribunal actuante para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al **Área Proyectual, perfil Diseño de Comunicación Visual**.

#### **5. DE LAS PRUEBAS**

En cuanto al tipo de prueba, su organización y valoración procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

#### **6. FALLO FINAL**

El fallo final del tribunal se realizará ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura.

Bases aprobadas por RCF N° 145 de fecha 9.11.22 que lucen en el Expediente N° 031610-000009-22